



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2019-00153-00
Demandantes	Sociedad Redes y Edificaciones S.A.
Demandado	U.A.E. de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
Providencia	No aprehende conocimiento y remite por competencia territorial

### 1. ANTECEDENTES

La Sociedad Redes y Edificaciones S.A. presenta demanda de Controversias Contractuales, en contra de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, por una serie de incumplimientos que le imputa a la Unidad, respecto de las condiciones plasmadas en el contrato de obra 15000120-OK-2015, solicitando se declare el cumplimiento por parte de la sociedad demandante y la nulidad de la Resolución 2650 del 6 de septiembre de 2018, por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el contenido el Contrato de Obra 15000120-OK-2015 puede observarse que su objeto corresponde al estudio, diseño y mantenimiento de pista, calles de rodaje y plataforma en los aeropuertos de Capurganá y Bahía Solano, por lo que se evidencia que el contrato debía ejecutarse en el Departamento del Chocó, de manera que de conformidad con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es competente para conocer del asunto por factor territorial el juez del lugar en donde se ejecutó o debió ejecutarse el contrato.

En consecuencia, se enviará el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No aprehender el conocimiento del presente asunto por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó (Reparto o turno).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 23 del TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario